

	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD)
REGIÓN CARIBE

A continuación se presenta el sentido del voto por parte del Departamento Nacional de Planeación como miembro del vértice del Gobierno nacional en el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Caribe y quien ejerce la función de Líder del Gobierno, del cual hacen parte: el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Transporte y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para los proyectos puestos a consideración del **OCAD Regional Caribe, en la sesión No Presencial del 16 de abril de 2020.**

Consideraciones:

1. Que el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, establece que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos.
2. Que el decreto 1082 de 2015 define en su artículo **“2.2.4.1.2.4.2. Límites para la aprobación de proyectos. Expedido el Presupuesto del Sistema General de Regalías, los órganos colegiados de administración y decisión podrán aprobar proyectos hasta por el 80% del monto de las apropiaciones por entidad territorial beneficiaria de regalías directas y por fondos. El 20% restante podrá ser utilizado una vez la Comisión Rectora determine que la proyección de recursos contenida en el presupuesto será compatible con el comportamiento de los recaudos, en el tercer semestre de la bienalidad”**.
3. Que, por su parte, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR) expidió el Acuerdo 045 del 14 de noviembre del 2017 “Por el cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones” y define las reglas para las citaciones y procedimientos para las sesiones de OCAD.
4. Que, a su vez, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR) estableció mediante el Acuerdo 045 de 2017, los requisitos generales y sectoriales para la viabilización y previos al inicio de la ejecución, y las normas sobre ajustes y liberación de recursos de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
5. Que la ley No. 1942 de 27 de diciembre de 2019 “Por el cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, establece el detalle de las apropiaciones del Sistema General de Regalías para las entidades territoriales en la vigencia actual.
6. Que el artículo 2.2.4.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2016 define la ejecución, monitoreo, control y evaluación de los proyectos de inversión con recursos del Sistema General de Regalías.
7. Que, por su parte, La comisión Rectora del Sistema General de Regalías estableció en el Acuerdo 45 de 2017, el alcance, requisitos, términos y condiciones para la Rendición de Cuentas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión.

 Sistema General de Regalías	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

1. Solicitud de viabilización, priorización, aprobación, designación de ejecutor y contratante de la interventoría o supervisión del siguiente proyecto:

1.1 Departamento de Bolívar:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VIABILIZACIÓN	PRIORIZACIÓN	APROBACIÓN
2019000020089	MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE HASTA EL MUNICIPIO DE ACHÍ, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CAMILO TORRES Y BARRANCA YUCA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO
Justificación del sentido del voto: - El proyecto cumple con los requisitos generales y sectoriales establecidos por el Acuerdo 45 de 2017 de conformidad con la ficha de verificación de requisitos emitida por la Subdirección de Proyectos de la Dirección de Vigilancia de las Regalías del DNP, con fecha del 03 de abril de 2020. - El proyecto presentado CUMPLE con las características establecidas en el artículo 23 de la Ley 1530 de 2012: pertinencia, viabilidad, sostenibilidad, impacto y articulación, así como las demás normas del SGR. - El Ministerio de Transporte emitió pronunciamiento técnico sectorial FAVORABLE, el cual se encuentra disponible en el SUIFP – SGR del 03 de marzo del 2020. - El proyecto obtuvo: 51,00 puntos respectivamente en el marco del Sistema de Evaluación por Puntaje. - El valor total del proyecto es de \$33.337.706.207,00 los cuales corresponden al Fondo de Compensación Regional del 60% del Departamento de Bolívar. - El plazo de ejecución física y financiera es de 10 meses. - IGPR: 65,38. - Que de conformidad con el numeral 2 del artículo lo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, los ministerios que conforman el nivel de Gobierno Nacional allegaron intención de voto POSITIVO al proyecto mencionado y que en el ejercicio de coordinación y concertación el suscrito delegado define el sentido del voto del Gobierno nacional de manera POSITIVO.				

Entidad pública designada como ejecutora:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT	APROBACIÓN
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	890.480.059-1	POSITIVO
Justificación del sentido del voto: La designación de la entidad que realizará la ejecución del proyecto cumple con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, y cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza.		

Entidad pública que adelantará la contratación de la Interventoría:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT	APROBACIÓN
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	890.480.059-1	POSITIVO
Justificación del sentido del voto:		

	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

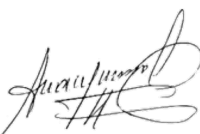
La designación de la entidad que realizará la ejecución del proyecto cumple con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, y cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza.

Solicitud Vigencias Futuras de Ejecución:

TIPO DE APROBACIÓN	APROBACIÓN
VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN	POSITIVO

Por último, quiero dejar constancia de las siguientes observaciones:

1. Es responsabilidad de la Secretaría Técnica controlar la aprobación de proyectos y su concordancia con la estimación de disponibilidad de recursos de los recursos y el Plan Bienal de Caja como lo establece numeral 42 del artículo 3.1.2.1 del Acuerdo 45 de 2017.
2. Mis opiniones y decisiones como Delegado del Gobierno Nacional, en ningún caso, sustituyen o reemplazan las competencias asignadas a la Secretaría Técnica del OCAD, conforme a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 1530 de 2012, así como tampoco hacen referencia a la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, ni a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son responsabilidad de la entidad que presenta el proyecto de inversión a la respectiva Secretaria Técnica del OCAD.
3. La información y documentación expedida por las autoridades municipales y departamentos dan cuenta de la viabilidad del proyecto y para todos los efectos legales se encuentran amparados en la presunción de la legalidad conforme al ordenamiento jurídico superior. Todas las revisiones se hacen amparadas en el principio de buena fe.
4. Los miembros de los OCAD no son responsables por la ejecución de los proyectos de inversión; tal responsabilidad es exclusiva de las entidades públicas designadas como ejecutoras por los OCAD
5. Los correos electrónicos, los pronunciamientos técnicos sectoriales, votos y demás documentos soportes, hacen parte integral del Acta de la presente sesión de OCAD, por lo que se solicita su inclusión.



ANA MATILDE JUVINAO CARBONO

C.C. 57.414.033 de Ciénaga

Asesor 1020 Grado 13 de la Subdirección General Territorial

Dirección del Sistema General de Regalías

Delegada Nacional conforme a la Resolución 1115 del 14 de abril de 2020

Departamento Nacional de Planeación

	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD)
REGIÓN CARIBE

A continuación se presenta el sentido del voto por parte del Departamento Nacional de Planeación como miembro del vértice del Gobierno nacional en el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Caribe y quien ejerce la función de Líder del Gobierno, del cual hacen parte: el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Transporte y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para los proyectos puestos a consideración del OCAD Regional Caribe, en la **sesión No Presencial del 16 de abril del 2020**.

Consideraciones:

1. Que el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, establece que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos.
2. Que el decreto 1082 de 2015 define en su artículo **“2.2.4.1.2.4.2. Límites para la aprobación de proyectos. Expedido el Presupuesto del Sistema General de Regalías, los órganos colegiados de administración y decisión podrán aprobar proyectos hasta por el 80% del monto de las apropiaciones por entidad territorial beneficiaria de regalías directas y por fondos. El 20% restante podrá ser utilizado una vez la Comisión Rectora determine que la proyección de recursos contenida en el presupuesto será compatible con el comportamiento de los recaudos, en el tercer semestre de la bienalidad”**.
3. Que, por su parte, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR) expidió el Acuerdo 045 del 14 de noviembre del 2017 “Por el cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones” y define las reglas para las citaciones y procedimientos para las sesiones de OCAD.
4. Que, a su vez, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR) estableció mediante el Acuerdo 045 de 2017, los requisitos generales y sectoriales para la viabilización y previos al inicio de la ejecución, y las normas sobre ajustes y liberación de recursos de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
5. Que la ley No. 1942 de 27 de diciembre de 2019 “Por el cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, establece el detalle de las apropiaciones del Sistema General de Regalías para las entidades territoriales en la vigencia actual.
6. Que el artículo 2.2.4.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2016 define la ejecución, monitoreo, control y evaluación de los proyectos de inversión con recursos del Sistema General de Regalías.
7. Que, por su parte, La comisión Rectora del Sistema General de Regalías estableció en el Acuerdo 45 de 2017, el alcance, requisitos, términos y condiciones para la Rendición de Cuentas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión.

	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

1. Ajuste

1.1. Departamento de Bolívar:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	APROBACIÓN
2017000020023	AJUSTE: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CANAL DEL DIQUE QUE UNE A LOS MUNICIPIOS DE SAN ESTANISLAO DE KOTSKA Y SOPLAVIENTO, PARA LA INTEGRACIÓN REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	POSITIVO

Una vez revisado los documentos que se encuentran cargados en la plataforma SUIFP-SGR y con lo establecido en el Acuerdo 045 del 14 de noviembre de 2017 de la Comisión Rectora, en especial, en el Capítulo 4 subsección 1 "AJUSTES QUE DEBEN SER PRESENTADOS A CONSIDERACIÓN DEL OCAD", se evidencia lo siguiente:

Tipo de Ajuste:

- El OCAD solo podrá aprobar ajustes que tengan por objeto incrementar el valor de los recursos provenientes del SGR, que acumulados no superen el 20% del valor total inicial del proyecto.

Solicitud de Ajuste presentado:

- A partir de la Resolución 00095 del 2018 emitida por COORMAGDALENA, la entidad requiere la realización de ajustes a los diseños en la estructura del Puente, así mismo con sus obras complementarias (rampas de acceso, estribo para conservar pendientes mínimas, terraplenes y muros de contención) en ambos lados de la estructura, mayores cantidades de obra, reubicación de las redes eléctricas e ítems no previstos.

Esquema financiero del ajuste solicitado:

Fuentes	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal	Valor Inicial	Valor de Ajuste Solicitado	Totales
DEPARTAMENTOS – BOLÍVAR	FONDO DE COMPENSACIÓN 60%	2017 - 2018	\$ 22.857.484.496,00		\$ 22.857.484.496,00
DEPARTAMENTOS – BOLÍVAR	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	2017 - 2018	\$ 27.678.425.165,00		\$ 27.678.425.165,00
DEPARTAMENTOS – BOLÍVAR	FONDO DE COMPENSACIÓN 60%	2019 - 2020	\$ 407.000.000,00		\$ 407.000.000,00
DEPARTAMENTOS – BOLÍVAR	FONDO DE COMPENSACIÓN 60%	2019 - 2020		\$ 9.160.132.432,00	\$ 9.160.132.432,00
Entidad que presentó el proyecto: DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR		Totales	\$ 50.942.909.661,00	\$ 9.160.132.432,00	\$ 60.103.042.093,00
Ejecutor y Contratante de la Interventoría del Proyecto: DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR					

Justificación del sentido del voto:

- El proyecto fue aprobado por el OCAD REGIONAL CARIBE con Acuerdo 46 del 08 de septiembre de 2017.
- El ajuste representa un incremento de 17,98% de recursos de regalías respecto del valor total inicial del proyecto.
- La solicitud cumple con lo establecido en el Acuerdo 45 de 2017.
- Que de conformidad con el numeral 2 del artículo lo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, los ministerios que conforman el nivel de Gobierno Nacional allegaron intención de voto POSITIVO del ajuste al proyecto mencionado y que en el

	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

ejercicio de coordinación y concertación el suscrito delegado define el sentido del voto del Gobierno nacional de manera POSITIVO.

Por último, quiero dejar constancia de las siguientes observaciones:

1. Es responsabilidad de la Secretaría Técnica controlar la aprobación de proyectos y su concordancia con la estimación de disponibilidad de recursos de los recursos y el Plan Bienal de Caja como lo establece numeral 42 del artículo 3.1.2.1 del Acuerdo 45 de 2017.
2. Mis opiniones y decisiones como Delegado del Gobierno Nacional, en ningún caso, sustituyen o reemplazan las competencias asignadas a la Secretaría Técnica del OCAD, conforme a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 1530 de 2012, así como tampoco hacen referencia a la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, ni a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son responsabilidad de la entidad que presenta el proyecto de inversión a la respectiva Secretaria Técnica del OCAD.
3. La información y documentación expedida por las autoridades municipales dan cuenta de la viabilidad del proyecto y para todos los efectos legales se encuentran amparados en la presunción de la legalidad conforme al ordenamiento jurídico superior. Todas las revisiones se hacen amparadas en el principio de buena fe.
4. Los miembros de los OCAD no son responsables por la ejecución de los proyectos de inversión; tal responsabilidad es exclusiva de las entidades públicas designadas como ejecutoras por los OCAD
5. Los correos electrónicos, los pronunciamientos técnicos sectoriales, votos y demás documentos soportes, hacen parte integral del Acta de la presente sesión de OCAD, por lo que se solicita su inclusión.



ANA MATILDE JUVINAO CARBONO

C.C. 57.414.033 de Ciénaga

Asesor 1020 Grado 13 de la Subdirección General Territorial

Dirección del Sistema General de Regalías

Delegada Nacional conforme a la Resolución 1115 del 14 de abril de 2020

Departamento Nacional de Planeación

	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

**SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD)
REGIÓN CARIBE**

A continuación se presenta el sentido del voto por parte del Departamento Nacional de Planeación como miembro del vértice del Gobierno nacional en el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Caribe y quien ejerce la función de Líder del Gobierno, del cual hacen parte: el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Transporte y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para los proyectos puestos a consideración del OCAD Regional Caribe, **en la sesión No Presencial del 16 de abril de 2020.**

EJECUTOR	Código BPIN	Nombre Proyecto	Acuerdo de Aprobación y fecha de expedición	Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	2019000020078	REHABILITACIÓN DE LA VÍA QUE COMUNICA, EL MUNICIPIO DE MAHATES CON LA INTERSECCION - RUTA NACIONAL 25BL02 CARRETO- CRUZ DEL VISO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	Acuerdo No. 90 de 31 de marzo de 2020	15 meses de ejecución física y financiera
TIPO DE APROBACIÓN			APROBACIÓN	
VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN			POSITIVO	
Justificación del sentido del voto: El artículo 94 de la Ley 1530 de 2012 dispone en su párrafo que <i>“la asunción de compromisos en las que se prevea la provisión de bienes y servicios con afectación del presupuesto del Sistema General de Regalías de posteriores bianualidades, deberán contar con la autorización de vigencias futuras para dar apertura al proceso de selección de contratistas”</i> . Que de conformidad con el numeral 2 del artículo lo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, los ministerios que conforman el nivel de Gobierno Nacional allegaron intención de voto POSITIVO a la solicitud del proyecto mencionado y que en el ejercicio de coordinación y concertación el suscrito delegado define el sentido del voto del Gobierno nacional de manera POSITIVO.				

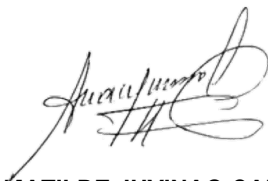
Por último, quiero dejar constancia de las siguientes observaciones:

1. Es responsabilidad de la Secretaría Técnica controlar la aprobación de proyectos y su concordancia con la estimación de disponibilidad de recursos de los recursos y el Plan Bienal de Caja como lo establece numeral 42 del artículo 3.1.2.1 del Acuerdo 45 de 2017.
2. Mis opiniones y decisiones como Delegado del Gobierno Nacional, en ningún caso, sustituyen o reemplazan las competencias asignadas a la Secretaría Técnica del OCAD, conforme a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 1530 de 2012, así como tampoco hacen referencia a la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis

	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

financieros, ni a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son responsabilidad de la entidad que presenta el proyecto de inversión a la respectiva Secretaría Técnica del OCAD.

3. La información y documentación expedida por las autoridades municipales y departamentos dan cuenta de la viabilidad del proyecto y para todos los efectos legales se encuentran amparados en la presunción de la legalidad conforme al ordenamiento jurídico superior. Todas las revisiones se hacen amparadas en el principio de buena fe.
4. Los miembros de los OCAD no son responsables por la ejecución de los proyectos de inversión; tal responsabilidad es exclusiva de las entidades públicas designadas como ejecutoras por los OCAD
5. Los correos electrónicos, los pronunciamientos técnicos sectoriales, votos y demás documentos soportes, hacen parte integral del Acta de la presente sesión de OCAD, por lo que se solicita su inclusión.



ANA MATILDE JUVINAO CARBONO

C.C. 57.414.033 de Ciénaga

Asesor 1020 Grado 13 de la Subdirección General Territorial

Dirección del Sistema General de Regalías

Delegada Nacional conforme a la Resolución 1115 del 14 de abril de 2020

Departamento Nacional de Planeación

 Sistema General de Regalías	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD)
REGIÓN CARIBE

A continuación se presenta el sentido del voto por parte del Departamento Nacional de Planeación como miembro del vértice del Gobierno nacional en el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Caribe y quien ejerce la función de Líder del Gobierno, del cual hacen parte: el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Transporte y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para los proyectos puestos a consideración del OCAD Regional Caribe, **en la sesión No Presencial del 16 de abril de 2020.**

EJECUTOR	Código BPIN	Nombre Proyecto	Acuerdo de Aprobación y fecha de expedición	Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto
MUNICIPIO DE RIOHACHA	2019002440080	CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LAS COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL Y BARRIOS SUBNORMALES, DE LOS MUNICIPIOS DE: RIOHACHA, MANAURE Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	Acuerdo No. 86 de 30 de diciembre de 2019	12 meses de ejecución física y financiera
TIPO DE APROBACIÓN			APROBACIÓN	
VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN			POSITIVO	
Justificación del sentido del voto: El artículo 94 de la Ley 1530 de 2012 dispone en su párrafo que <i>“la asunción de compromisos en las que se prevea la provisión de bienes y servicios con afectación del presupuesto del Sistema General de Regalías de posteriores bianualidades, deberán contar con la autorización de vigencias futuras para dar apertura al proceso de selección de contratistas”</i> . Que de conformidad con el numeral 2 del artículo lo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, los ministerios que conforman el nivel de Gobierno Nacional allegaron intención de voto POSITIVO a la solicitud del proyecto mencionado y que en el ejercicio de coordinación y concertación el suscrito delegado define el sentido del voto del Gobierno nacional de manera POSITIVO.				

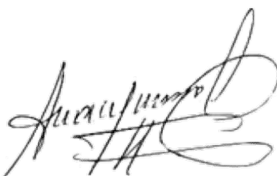
Por último, quiero dejar constancia de las siguientes observaciones:

1. Es responsabilidad de la Secretaría Técnica controlar la aprobación de proyectos y su concordancia con la estimación de disponibilidad de recursos de los recursos y el Plan Bienal de Caja como lo establece numeral 42 del artículo 3.1.2.1 del Acuerdo 45 de 2017.
2. Mis opiniones y decisiones como Delegado del Gobierno Nacional, en ningún caso, sustituyen o reemplazan las competencias asignadas a la Secretaría Técnica del OCAD, conforme a lo previsto en el artículo 26 de la Ley

	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

1530 de 2012, así como tampoco hacen referencia a la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, ni a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son responsabilidad de la entidad que presenta el proyecto de inversión a la respectiva Secretaría Técnica del OCAD.

3. La información y documentación expedida por las autoridades municipales y departamentos dan cuenta de la viabilidad del proyecto y para todos los efectos legales se encuentran amparados en la presunción de la legalidad conforme al ordenamiento jurídico superior. Todas las revisiones se hacen amparadas en el principio de buena fe.
4. Los miembros de los OCAD no son responsables por la ejecución de los proyectos de inversión; tal responsabilidad es exclusiva de las entidades públicas designadas como ejecutoras por los OCAD
5. Los correos electrónicos, los pronunciamientos técnicos sectoriales, votos y demás documentos soportes, hacen parte integral del Acta de la presente sesión de OCAD, por lo que se solicita su inclusión.



ANA MATILDE JUVINAO CARBONO

C.C. 57.414.033 de Ciénaga

Asesor 1020 Grado 13 de la Subdirección General Territorial

Dirección del Sistema General de Regalías

Delegada Nacional conforme a la Resolución 1115 del 14 de abril de 2020

Departamento Nacional de Planeación

 Sistema General de Regalías	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD)
REGIÓN CARIBE

A continuación se presenta el sentido del voto por parte del Departamento Nacional de Planeación como miembro del vértice del Gobierno nacional en el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Caribe y quien ejerce la función de Líder del Gobierno, del cual hacen parte: el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Transporte y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para los proyectos puestos a consideración del OCAD Regional Caribe, **en la sesión No Presencial del 16 de abril de 2020.**

EJECUTOR	Código BPIN	Nombre Proyecto	Acuerdo de Aprobación y fecha de expedición	Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA	2019000020004	AMPLIACIÓN A DOBLE CALZADA DEL SECTOR NUEVO PUEBLO PUMAREJO PEAJE LAUREANO GÓMEZ INTERCONEXIÓN PUERTO PALERMO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Acuerdo No. 79 de 21 de octubre de 2019	31 meses de ejecución física y financiera
TIPO DE APROBACIÓN			APROBACIÓN	
LIBERACIÓN TOTAL DE RECURSOS			NEGATIVO	
Justificación del sentido del voto: Revisado el documento por medio del cual se solicita la liberación total del proyecto de inversión identificado con BPIN 2019000020004, se remiten las siguientes consideraciones: 1. A efecto de solicitar la liberación total de un proyecto de inversión deberá sustentar su solicitud en el marco de una causal taxativa contemplada inicialmente en el numeral 1 del artículo 4.4.3.1 del acuerdo 45 de 2017, las cuales contempla dos condiciones a saber: a. Cuando la entidad pública designada como ejecutora estime que no se cumplirán los requisitos previos al inicio de la ejecución, corresponderá al ejecutor presentar la solicitud de liberación de recursos ante el OCAD a través de la secretaría técnica., y b. Cuando se constituya un evento de fuerza mayor o caso fortuito que haga inviable el proyecto de inversión, caso en el cual el ejecutor certificará la existencia de dichas circunstancias y presentará la solicitud de liberación de recursos al OCAD a través de la secretaría técnica. De otro lado con ocasión a la emergencia, el Decreto 513 de 2020 contempló que pueden liberarse proyectos de inversión que aún no cuentan con inicio del proceso de contratación (acto administrativo de apertura), los cuales estén financiados con el FCR del 40% y Directas. 2. Revisado el documento se evidencia que la solicitud la enmarcan en el literal a del numeral 1 del 4.4.3.1 del acuerdo 45 de 2017, la cual obedece a la imposibilidad de cumplir con los requisitos previos al inicio de ejecución. 3. Acorde a lo anterior la entidad territorial enmarco su justificación se evidencia en la emergencia que fue declarada por parte del Departamento, teniendo en cuenta el Decreto 417 de 2020, por lo que en la misma no se evidencia las condiciones que conllevaron a que no se puedan cumplir con los requisitos previos al inicio de ejecución, por el contrario se enmarcaría en la posibilidad que contempla el Decreto 513 de 2020 de liberar proyectos de inversión que la entidad considere no prioritarios a fin de atender la emergencia sanitaria. sin embargo éstos solamente podrán ser aquellos				

	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

que se financien con recursos del FCR 40% y Directas, condición que no cumple el proyecto de inversión puesto a consideración.

Es así como la entidad territorial deberá indicar las condiciones que impiden el cumplimiento de los requisitos previos al inicio de ejecución enumerando aquellos de imposible cumplimiento, teniendo en cuenta que pese a solicitar la prórroga a la secretaría técnica a fin de que expida el certificado de cumplimiento (acuerdo 57 de 2020), sea imposible que los mismos puedan otorgarse o generarse.

Para ello deberá establecer cuáles fueron los hechos generadores que impiden cumplir con dichos requisitos, con el fin de enmarcarse en la causal que mencionan en su solicitud.

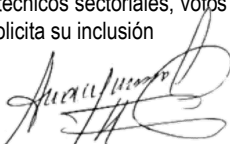
Entre otras consideraciones, se evidencia en SUIFP SGR que dicha solicitud fue cargada después de la citación de OCAD el día 13 de abril de 2020 y conforme lo establecido en el Manual operativo y de funcionamiento del banco de proyectos de inversión, en el Flujo del procedimiento de liberación total de recursos presentados al OCAD, paso 2, se describe que se debe:

- a. Recibir y verificar la información suministrada.
- b. Ingresar dentro de los tres días siguientes a la fecha de recepción de la solicitud de la liberación, la información en el SUIFP-SGR por la opción “Trámites / Liberación de recursos / Solicitud” y adjuntar todos los soportes que respaldan la solicitud.
- c. Citar al OCAD.
- d. Incluir el proyecto con la solicitud de ajuste en los formatos de Decisión-Sesión Acta y Acuerdo por la opción “Trámites-Acuerdos y Actas” en el SUIFP SGR, para la respectiva sesión de OCAD.

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo lo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, los ministerios que conforman el nivel de Gobierno Nacional allegaron intención de voto NEGATIVO a la solicitud del proyecto mencionado y que en el ejercicio de coordinación y concertación el suscrito delegado define el sentido del voto del Gobierno nacional de manera NEGATIVO.

Por último, quiero dejar constancia de las siguientes observaciones:

1. Es responsabilidad de la Secretaría Técnica controlar la aprobación de proyectos y su concordancia con la estimación de disponibilidad de recursos de los recursos y el Plan Bienal de Caja como lo establece numeral 42 del artículo 3.1.2.1 del Acuerdo 45 de 2017.
2. Mis opiniones y decisiones como Delegado del Gobierno Nacional, en ningún caso, sustituyen o reemplazan las competencias asignadas a la Secretaría Técnica del OCAD, conforme a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 1530 de 2012, así como tampoco hacen referencia a la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, ni a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son responsabilidad de la entidad que presenta el proyecto de inversión a la respectiva Secretaria Técnica del OCAD.
3. La información y documentación expedida por las autoridades municipales y departamentos dan cuenta de la viabilidad del proyecto y para todos los efectos legales se encuentran amparados en la presunción de la legalidad conforme al ordenamiento jurídico superior. Todas las revisiones se hacen amparadas en el principio de buena fe.
4. Los miembros de los OCAD no son responsables por la ejecución de los proyectos de inversión; tal responsabilidad es exclusiva de las entidades públicas designadas como ejecutoras por los OCAD
5. Los correos electrónicos, los pronunciamientos técnicos sectoriales, votos y demás documentos soportes, hacen parte integral del Acta de la presente sesión de OCAD, por lo que se solicita su inclusión



ANA MATILDE JUVINAO CARBONO

C.C. 57.414.033 de Ciénaga

Asesor 1020 Grado 13 de la Subdirección General Territorial

Dirección del Sistema General de Regalías

Delegada Nacional conforme a la Resolución 1115 del 14 de abril de 2020

Departamento Nacional de Planeación